

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** Servicio de Seguridad con vigilante y control de accesos en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, y en todos los eventos de cualquier índole que se celebren en las mismas o en otros espacios fuera de sus instalaciones en los que la empresa organice un evento propio.

Asimismo, estando prevista la absorción por CONTURSA del Consorcio Turismo de Sevilla, en la fecha en la que esto ocurra, y siempre y cuando el Ayuntamiento de Sevilla adscriba a CONTURSA las instalaciones del Centro Integral del Visitante Marques de Contadero, situado en el Paseo Marques de Contadero, s/n de Sevilla, deberá prestarse igualmente el servicio de seguridad presencial mediante vigilante no armado y control de accesos.

- **División en lotes:** No es posible la división en lotes del servicio ante la necesidad de coordinación en la prestación de los servicios que se licitan, atendiendo igualmente a criterios del control de gasto.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Servicio de vigilancia presencial mediante vigilante y auxiliar de control de edificios, instalaciones y eventos de CONTURSA.
- **CÓDIGO CPV:** 79714000-2 Servicio de vigilancia.
79710000-4 Servicio de seguridad.
- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:**
Departamento Económico Financiero.
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
CIF A90109729
Domicilio: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 Sevilla

Deberá indicarse obligatoriamente en las facturas el número de expediente, el período facturado y el desglose con nº de horas y coste unitario de los servicios facturados. Se indicará el IBAN de la cuenta a la que deba realizarse el abono de la facturación.

PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA excluido)	599.706,34 €
IVA (21%)	125.938,33 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	725.644,67 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** NO
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** NO

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/15



q066mMtKLVfawGyigr09g==

que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

- **Aplicación presupuestaria:** 622
- **Ejercicio presupuestario:** 2020/2021/2022

Forma de determinación del presupuesto base de licitación: De conformidad con el art. 100 LCSP, el precio base de licitación de este contrato incluye los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos, costes directos e indirectos calculados para su determinación, por lo que se entiende que el precio de este contrato es adecuado a los precios generales de mercado, según el siguiente detalle:

1. Para el cálculo del coste de las horas de control de accesos se ha tomado como referencia la normativa laboral en vigor que resulta de aplicación, teniendo en cuenta la subida del SMI establecida en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, aplicándose al salario base, el coste de seguridad social y retribuciones complementarias, y añadiendo los gastos indirectos (gastos de ejecución material de los servicios y gastos generales de estructura).
 2. Para el cálculo de las horas de vigilancia se ha realizado en función del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2017-2020, publicado por Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de duración del contrato será de un año desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga de un año más.
 - **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura.
 - **Revisión de precios:** La única variación posible será la repercusión del coste de las subidas o bajadas salariales que por convenio sectorial (no de empresa) sufra el personal que preste sus servicios en CONTURSA. Se deberán informar con al menos 15 días de antelación dichas posibles variaciones, no pudiendo reclamarse las mismas retroactivamente. En cuanto a los Auxiliares, en tanto no haya un convenio sectorial de este tipo de empresas, la variación de precios será la que se consigne en el convenio colectivo propio, con el compromiso de informar a CONTURSA con al menos 15 días de antelación a dichas posibles variaciones que tengan lugar, no pudiendo reclamarse las mismas retroactivamente. Todo ello con los límites establecidos en el artículo 5 del RD 55/2017.
 - **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.
 - **Garantía Provisional:** NO
 - **Garantía Definitiva:** SI
 - **Importe:** 5% del presupuesto de adjudicación.
 - **Seguros:** SI
- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio, con un capital asegurado mínimo de 10.000.000,00 euros, que incluya daños por actos terroristas. Previamente a la formalización del contrato deberá presentar original o copia compulsada de la póliza junto con el último recibo en vigor. Así mismo, a requerimiento de CONTURSA, el adjudicatario estará obligado a aportar al expediente la documentación justificativa de las renovaciones de la póliza de seguro exigida durante la vigencia del contrato.
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
 - **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 24 de junio de 2020 a las 14:00 horas.
 - **Lugar de presentación de ofertas:**

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/15
			
q066mMtKLVfawGyigr09g==			

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020
Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.
No serán admitidas las ofertas presentadas fuera del citado plazo y horario

- **Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos: contratacion@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: DOS

Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B) Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C) Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico y Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.
- D) Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.
- E) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA.
- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

3

Código Seguro de verificación [q066mMtKLVfawGyigr09g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/15



[q066mMtKLVfawGyigr09g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==)

- H) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I) Acreditación, en cuanto a la empresa de seguridad, de estar autorizada para ello por la D.G. de Policía en el Registro de Empresas de Seguridad.
- J) Compromiso de correcta uniformidad que legalmente se exija para la prestación de los servicios a contratar, debiendo la misma ser perceptible para los visitantes del Palacio, debiendo diferenciarse perfectamente entre vigilante de seguridad y auxiliar.
- K) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

El grupo o subgrupo de clasificación y de categoría exigible para que pueda considerarse válida la sustitución de la solvencia, será la siguiente:

Clasificación Administrativa Opcional:

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: A (RD 1098/2001)

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: 1 (RD 773/2015)

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/15
			
q066mMtKLVfawGyigr09g==			

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, al menos el del precio de licitación del contrato.

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, dos servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que

Código Seguro de verificación [q066mMtKLVfawGyigr09g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/15



[q066mMtKLVfawGyigr09g==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==)

constituyen el objeto del contrato en los que haya tenido que contar con los servicios de al menos 10 efectivos por turno, entre vigilantes y auxiliares.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:

- Certificado de autorización de estar inscrita como empresa de seguridad ante la D.G. de Policía.
- Obligación de subrogación del personal.

2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: NO
- *Conforme la cláusula 9.2.1.E) de los PCAP, deberá incluirse en el SOBRE 1 compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76. 2 de la LCSP).*
 - Medios personales y materiales mínimos exigibles:
 - a) segway para efectuar las rondas de vigilancia en el servicio a prestar en Marqués de Contadero.
 - b) al menos debe tener 5 vigilantes de seguridad en plantilla que tengan el curso de radioscopia básica.
 - Es obligación esencial: **SI**
 - Consecuencias de su incumplimiento: Penalidades en caso de incumplimiento: 100 € por cada día que no cuente con dicho vehículo en el horario establecido.

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del PCAP, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas en el párrafo anterior tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP,

Código Seguro de verificación: qO66mMtKLVfawGyigrO9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qO66mMtKLVfawGyigrO9g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/15
			
qO66mMtKLVfawGyigrO9g==			

pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas en la cláusula 12, A) de los PCAP.

B) Siempre que el contrato tenga una duración superior a seis meses, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalen a continuación, de entre las enumeradas en el apartado 12.1 a 12.13 del Pliego.:

12.1.- 12.3 – 12.8 – 12.9 y 12.10

C) Si la duración del contrato es superior a nueve meses, además de las señaladas anteriormente será de aplicación la condición especial establecida en el apartado 12.14 del PCAP.

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las condiciones especiales de ejecución señaladas en los apartados B y C del punto 2.2.7 de este Anexo I se acreditarán mediante la presentación de los documentos que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pueda exigir CONTURSA y pueda acreditar la realidad del cumplimiento de dichas condiciones, debiendo presentarse en el plazo de diez días desde su requerimiento.

2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.B) y C).

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este Anexo en el punto 2.2.7. B) y C) se detraerán de la garantía definitiva constituida la cantidad de entre 600 y 2.000 € por cada incumplimiento, graduando la cantidad en función de la reiteración del incumplimiento o la mala fe.

3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESSENCIALES DEL CONTRATO.

Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:

- Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.
- Deberá cumplirse necesariamente con la siguiente normativa indicada al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: NO

4.2.- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

1.- Criterio Económico con un máximo de 70 puntos.

El criterio que se tendrá en cuenta es un único porcentaje de baja para todos los precios de los servicios ofertados.

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/15



q066mMtKLVfawGyigr09g==

Para ello, los licitadores presentarán el cuadrante con cada uno de los servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, proponiendo un porcentaje de baja TOTAL sobre los precios establecidos.

VIGILANTE DE SEGURIDAD	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 1
LABORALES	16.084				
FESTIVAS	4.116				
AUXILIAR DE CONTROL	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 2
LABORALES	13.948				
FESTIVAS	4.322				
COORDINADOR	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 2
LABORALES/ FESTIVAS	648				
BASE TOTAL					599.706,34 €
IVA TOTAL					125.938,33 €
OFERTA TOTAL CON IVA					725.644,67 €
% BAJA					

El licitador ofertará un porcentaje de baja a aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados.

La oferta económica obtendrá un máximo de 70 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:

- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación.
- Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15.% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor.
- Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor atribuido inicialmente a la baja anormal, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio, siempre que se hubiera aceptado la justificación a la misma presentada por el licitador.

En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_e = \left[\frac{PBL - P_o}{PBL - K} \right] \times P_x$$

V_e = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio).

PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

P_o = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos)

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/15



q066mMtKLVfawGyigr09g==

K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas presentadas el 15.% determinado para incurrir inicialmente en valores anormales, o, cuando exista una oferta inicialmente anormal, la cuantía de la misma siempre que haya quedado justificada.

Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.

Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).

Si hubiera una sola oferta se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar e l20 %, al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad y se justificara debidamente, el valor de dicha oferta.

Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.

Se adjuntan los precios estimados. Los costes horarios base para la licitación según tipología de hora en cumplimiento del Convenio Colectivo de las Empresas de Seguridad son los siguientes:

MARQUES DE CONTADERO			FIBES 1		FIBES 2		PUERTA NORTE		EVENTOS	
VIGILANTE DE SEGURIDAD										
TIPO DE HORA	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	Nº HO-RAS	COSTE
LABORALES	22:00 - 08:00	17,37 €	00:00 - 24:00	17,37 €			08:00 - 18:00	17,37 €	2928	17,37 €
FESTIVAS	22:00 - 08:00	17,66 €	00:00 - 24:00	17,66 €					1872	17,66 €
AUXILIAR DE CONTROL										
TIPO DE HORA	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	Nº HO-RAS	COSTE
LABORALES	08:00 - 22:00	12,83 €			00:00 - 24:00	12,83 €			2586	12,83 €
FESTIVAS	08:00 - 22:00	12,97 €			00:00 - 24:00	12,97 €			1814	12,97 €
COORDINADOR									648	19,49 €

2.- Formación del personal adscrito al contrato en Protocolos Covid 19: máximo 30 puntos.

Compromiso de impartir a cargo de la empresa adjudicataria, formación en materia de protocolos frente al Covid 19 a todos los trabajadores que forman parte del contrato.

La puntuación se otorgará del siguiente modo y solo se puntuaran las siguientes alternativas:

- Por certificado de impartición o compromiso de realización a los trabajadores periódicos fijos del contrato: 20 puntos.
- Por un certificado de impartición o compromiso de realización a los trabajadores no periódicos fijos del contrato 10 puntos.

La forma de acreditar este criterio será:

- En el caso de los trabajadores periódicos fijos, en plazo de 30 días desde la formalización del contrato, mediante certificado en el que conste

Código Seguro de verificación q066mMtKLVWfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVWfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/15



q066mMtKLVWfawGyigr09g==

detalladamente la formación recibida (fecha, contenido, horario y centro de formación).

- En el caso de los trabajadores no periódicos, se deberá aportar certificado en el que conste detalladamente la formación recibida (fecha, contenido, horario y centro de formación) con 24 horas de antelación al inicio del servicio.

4.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES.

No procede.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido. Se procederá conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/15



q066mMtKLVfawGyigr09g==

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: Director de Seguridad de CONTURSA o persona que realice dichas funciones.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

La información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, es la siguiente:

CONTRATO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	COMPLEMENTO CONSOLIDADO MENSUAL	CATEGORIA
501	18/01/2019	66,50%	0,00 €	AUXILIAR
189	18/12/2012	100,00%	28,09€	AUXILIAR
189	16/04/2008	100,00%	46,51 €	AUXILIAR
189	18/04/2009	100,00%	52,13 €	AUXILIAR
501	27/08/2018	66,50%	0,00€	AUXILIAR
501	21/12/2018	66,50%	0,00%	AUXILIAR
100	20/02/2002	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	16/07/2018	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	01/10/2017	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	23/01/2020	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
189	01/03/2019	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE

Actualmente, en el centro de Marqués de Contadero se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad por la empresa adjudicataria del Consorcio Turismo de Sevilla. Las condiciones de los contratos afectados, son las siguientes:

CONTRATO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	COMPLEMENTO CONSOLIDADO MENSUAL	CATEGORIA
501	13/04/2019	45%	NO APLICA	AUXILIAR
401	03/04/2019	100,00%	NO APLICA	AUXILIAR
401	30/07/2018	100,00%	NO APLICA	AUXILIAR
100	27/07/2017	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	01/08/2018	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/15



q066mMtKLVfawGyigr09g==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 , con
 CIF.....,
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta:

VIGILANTE DE SEGURIDAD	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 1
LABORALES	16.084				
FESTIVAS	4.116				
AUXILIAR DE CONTROL	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 2
LABORALES	13.948				
FESTIVAS	4.322				
COORDINADOR	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 2
LABORALES/ FESTIVAS	648				
BASE TOTAL					599.706,34 €
IVA TOTAL					125.938,33 €
OFERTA TOTAL CON IVA					725.644,67 €
% BAJA					

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el que esté aplicándose en el personal a subrogar.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación q066mMtKLVfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVfawGyigr09g==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/15



q066mMtKLVfawGyigr09g==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____
OBJETO DEL CONTRATO: _____

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo.

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

13

Código Seguro de verificación q066mMtKLVWfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVWfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/15
			
q066mMtKLVWfawGyigr09g==			

Teléfono: _____

Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación q066mMtKLVWfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVWfawGyigr09g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/15
 q066mMtKLVWfawGyigr09g==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
 domicilio social en

 en nombre propio o en representación de la empresa
, con N.I.F.....
 en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado
, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación q066mMtKLVWfawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/q066mMtKLVWfawGyigr09g==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/15



q066mMtKLVWfawGyigr09g==